



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **800**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Orlando Marmolejo Espinosa
Demandado (s) : Erlin Javier Rivera Godoy
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00293-00**

La Unión Valle, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de \$5.132.400.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20e28bbb69ebea2d0fe3c23a68e3ab23209c775fe94ea323fec77a1326ab9a71

Documento generado en 12/04/2021 01:21:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>